



Bogotá, 28/08/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20145500381781



20145500381781

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**INVERSIONES TRANSPORTES DE CHOCHO LTDA**  
**CARRERA 6 No. 6 - 10**  
**SINCELEJO - SUCRE**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **11965** de **19/08/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE una** investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**YATZMIN GARCIA MARTINEZ**  
**Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE IUIT.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

19 AGO 2014

011965

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. Del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor mixto **INVERSIONES TRANSPORTES DE CHOCHO INSTRACHOCHO LTDA. INSTRACHOCHO LTDA.** , identificada con NIT **8230023389.**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 10 del Decreto 175 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

**RESOLUCIÓN No.****Del**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de mixto **INVERSIONES TRANSPORTES DE CHOCHO INSTRACHOCHO LTDA. INSTRACHOCHO LTDA .**, identificada con NIT **8230023389**".

**I. Hechos**

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **293315** de fecha **25 de agosto de 2012**, impuesto al vehículo de placa **SLK-318** vinculado a la empresa de transporte terrestre automotor mixto **INVERSIONES TRANSPORTES DE CHOCHO INSTRACHOCHO LTDA. INSTRACHOCHO LTDA .**, identificada con NIT **8230023389**, ya que, al parecer se comprobó la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos, contrariando lo consagrado por los Decretos Nos.175 de 2001 y 3366 del 2003, lo anterior configura una presunta transgresión del código de infracción 587 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

**II. Consideraciones del Despacho**

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

**III. Fundamento normativo:**

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código **587**,

**Artículo 1°. CODIFICACIÓN.-** *la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:*

**CODIGO 587**

*"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos."*

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

**Artículo 46:** *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."*

Decreto 175 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor mixto,

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

RESOLUCIÓN No.

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de mixto **INVERSIONES TRANSPORTES DE CHOCHO INSTRACHOCHO LTDA. INSTRACHOCHO LTDA .**, identificada con NIT **8230023389**".

#### IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 293315	25 de agosto de 2012	SLK-318

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

#### V. Formulación de cargos

**Cargo Único:** La empresa de transporte público terrestre automotor mixto **INVERSIONES TRANSPORTES DE CHOCHO INSTRACHOCHO LTDA. INSTRACHOCHO LTDA .**, identificada con NIT **8230023389**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.-**Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

**e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."**

**Parágrafo.-**Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

**a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de mixto **INVERSIONES TRANSPORTES DE CHOCHO INSTRACHOCHO LTDA. INSTRACHOCHO LTDA .**, identificada con NIT **8230023389**, por presunta transgresión; del código de infracción No.587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en

32

**RESOLUCIÓN No.****Del**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de mixto **INVERSIONES TRANSPORTES DE CHOCHO INSTRACHOCHO LTDA. INSTRACHOCHO LTDA .**, identificada con NIT **8230023389**".

concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor mixto **INVERSIONES TRANSPORTES DE CHOCHO INSTRACHOCHO LTDA. INSTRACHOCHO LTDA .**, identificada con NIT **8230023389**, con domicilio en la ciudad **SINCELEJO SUCRE**, en la dirección **CARRERA 6 NO. 6 - 10**, **TELÉFONO 3114125239**, **CORREO ELECTRÓNICO sotoflorez42@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** **Contra** la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

19 ACO 2014

011965

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DONALDO NEGRETTE GARCIA**  
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Reviso: Luis Fernando Garibello - Coordinador Grupo IUIT

Reviso: William Paba - Diana Mejía

Reviso: Judicante

Proyecto: María E. Vega/Plan Contingencia

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS	
12	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	X	10			
DÍA		05	06	07	X	08	09	10	11	X	13	14	15	20	30		
25		09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50		



República de Colombia  
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD  
Via Lorica - San Onofre km 34+900mts

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	X	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	X	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	X	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	X	4	5	6	7	8	9
0	X	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	X	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Simple

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO X

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	X	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	X	9
0	1	2	3	4	5	6	X	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL		CAMION	
BUS		MICROBUS	
BUSETA		VOLQUETA	
CAMPERO		CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	X	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES			

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
CC-73351553-  
LICENCIA DE CONDUCCION  
7021584331698C2  
EXPEDIDA 20215 VENCE 11-10-2014  
NOMBRES Y APELLIDOS  
Eduardo Ignacio Fuentes Jota  
DIRECCION B/San Miguel Cardal TELEFONO 3013665404

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Inversiones transporte Chacho

12. LICENCIA DE TRANSITO

-10002817789

13. TARJETA DE OPERACION

410310 X U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS R. Carla Maria Garcia Gonzalez ENTIDAD DITRA-PONSA  
PLACA No. CH492

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
		Arapia

16. OBSERVACIONES

para planilla de viaje ocasional N. AAG-360886 con origen Sincelejo destino Corozal y se encuentra en el municipio de Corozal, Uolacion al decreto 3366 del 2003 articulo 52.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL TESTIGO   
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO C.C.No. 73351573 C.C.No.   
- AUTORIDAD DE TRANSITO -

IMPRESO POR COMERCIALIZADORA FORMAS E IMPRESIONES S.A. NIT 800.272.615 TEL. 48.219



NUMERACION  
AAG 360336



EMPRESA DE TRANSPORTE

NOMBRE: INTRANSCOCHO

DATOS DEL VIAJE OCASIONAL

CIUDAD ORIGEN: SIVACALERO

FECHA INICIO VIAJE (DIA / MES / AÑO): 25-08-2012

CIUDAD DESTINO: C/SOL

FECHA REGRESO (DIA / MES / AÑO): 29-08-2012

No. B23-002-330-9

DATOS CONTRATANTE DEL SERVICIO

PERSONA O EMPRESA: CSL

DIRECCION: SIVACALERO - SIVACALERO

NIT.

C.C.

No. B25-00-440-2

TELEFONO: \_\_\_\_\_

No. DE PASAJEROS: 5

DATOS DEL VEHICULO

PLACA: SLR 318

CLASE: CAMIONETA

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2012

POLIZA SOAT: \_\_\_\_\_

COMPANIA DE SEGUROS: QBE

TARJETA DE OPERACION No. 82333169-8

DATOS DEL CONDUCTOR

NOMBRE: Edwin Roberto Ramirez Jimenez

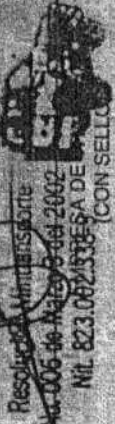
C.C. 72301533

No. LICENCIA DE CONDUCCION: 8233169-8

CATEGORIA: C2

FIRMAS

INTRANSCOCHO LTDA.



CONTRATANTE

NOTAS: 1. No se admiten tachones ni enmendaduras y debe ser diligenciada en su totalidad antes de iniciar el viaje.  
2. Las empresas de transporte de pasajeros por carretera deben adjuntar contrato de transporte y certificación del estado mecánico del vehículo.



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
Dirección de Transporte y Tránsito

PLANILLA UNICA DE VIAJE OCASIONAL  
(VALIDA PARA UN SOLO VIAJE)



# CONTROL POLICIA DE CARRETERAS

FIRMA AGENTE

FECHA: AA / MM / DD HORA: \_\_\_\_\_

FIRMA AGENTE

FECHA: AA / MM / DD HORA: \_\_\_\_\_

FIRMA AGENTE

FECHA: AA / MM / DD HORA: \_\_\_\_\_

FIRMA AGENTE

FECHA: AA / MM / DD HORA: \_\_\_\_\_

FIRMA AGENTE

FECHA: AA / MM / DD HORA: \_\_\_\_\_

FIRMA AGENTE

FECHA: AA / MM / DD HORA: \_\_\_\_\_

FIRMA AGENTE

FECHA: AA / MM / DD HORA: \_\_\_\_\_

FIRMA AGENTE

FECHA: AA / MM / DD HORA: \_\_\_\_\_

FIRMA AGENTE

FECHA: AA / MM / DD HORA: \_\_\_\_\_

FIRMA AGENTE

FECHA: AA / MM / DD HORA: \_\_\_\_\_

FIRMA AGENTE

FECHA: AA / MM / DD HORA: \_\_\_\_\_

FIRMA AGENTE

FECHA: AA / MM / DD HORA: \_\_\_\_\_

Ministerio de Transporte  
**DESPACHADO**  
Dirección Territorial Córdoba

NOTA: Los espacios para el Control de la Policía de Carreteras son válidos únicamente para la fecha del viaje descrito en la Planilla.

[Consultas](#) [Estadísticas](#) [Reporte de Veedurías](#)

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>INVERSIONES TRANSPORTES DE CHOCHO INSTRACHOCHO LTDA.</b>
Sigla	INSTRACHOCHO LTDA .
Cámara de Comercio	SINCELEJO
Número de Matrícula	0000023338
Identificación	NIT 823002338 - 9
Último Año Renovado	2014
Fecha de Matrícula	19991224
Fecha de Vigencia	20191222
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	0.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

### Actividades Económicas

- \* 4921 - Transporte de pasajeros
- \* 4923 - Transporte de carga por carretera

### Información de Contacto

Municipio Comercial	SINCELEJO / SUCRE
Dirección Comercial	K. 6 NRO. 6 - 10
Teléfono Comercial	3114125239
Municipio Fiscal	SINCELEJO / SUCRE
Dirección Fiscal	K. 6 NRO. 6 - 10
Teléfono Fiscal	3114125239
Correo Electrónico	sotoflorez42@hotmail.com

### Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		INVERSIONES TRASPORTES DE CHOCHO INSTRACHOCHO LTDA.	SINCELEJO	Establecimiento				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión DANIELGOMEZ](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Bogotá, 19/08/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este

No. de Registro 20145500369781



20145500369781

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**INVERSIONES TRANSPORTES DE CHOCHO LTDA**  
CARRERA 6 No. 6 - 10  
SINCELEJO - SUCRE

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION**

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **11965 de 19/08/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular

**YATZMIN GARCIA MARTINEZ**  
**Asesora Despacho - Grupo Notificaciones**  
Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
C:\Users\Felipepardo\Desktop\MEMORANDO 65653\CITAT 11857.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado  
**INVERSIONES TRANSPORTES DE**  
**CHOCHO LTDA**  
**CARRERA 6 No. 6 - 10**  
**SINCELEJO - SUCRE**

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES  
Dirección:  
CALLE 63 9A 45  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:  
RN234265594C0

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social  
**INVERSIONES**  
Dirección:  
CARRERA 6 NO. 6 - 10  
Ciudad:  
SINCELEJO  
Departamento:  
SUCRE  
Preadmisión:  
29/08/2014 15:36:25

472  DEVOLUC  
72  DESTINATARI

**472** Motivos de Devolución **Sticker de Devolución**

Desconocido	OTROS	Apartado Clausurado
Dirección Errada		Cerrado
No Reclamado		No Existe Número
Refusado		Fallecido
No Reside		No Contactado
		Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 10 2 SEP 2014

Nombre legible del distribuidor: *Donde Villalba*

C.C.: *CC. 52.448.013*

Sector: *450*

Centro de Distribución: *450*

Observaciones: *Se entregó se dice en la Recibo*

Intento de entrega No. 2

Fecha: [ ]

Hora: [ ]

Nombre legible del distribuidor: [ ]

C.C.: [ ]

Sector: [ ]

Centro de Distribución: [ ]

Observaciones: [ ]